



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 225.
CAMCO 1 - 87.
Transferencias de fondos entre
cuentas corrientes de entidades
financieras abiertas en el Banco
Central

Nos dirigimos a Uds. para informarles que, en razón de la implementación del sistema de Medio Electrónico de Pagos (MEP), se ha resuelto dejar sin efecto, a partir del 1.10.97, el régimen actual de transferencias entre entidades financieras sobre los fondos disponibles en sus cuentas corrientes abiertas en esta Institución.

Consecuentemente, desde esa fecha, dejarán de aceptarse en este Banco Central y en las cámaras compensadoras las Fórmulas 4090, "telex" y órdenes a través del "STAF", utilizadas por las entidades financieras para realizar las transferencias de fondos, quedando sin efecto las disposiciones contenidas en las Comunicaciones "A" 1031, 1301, 1949 y complementarias.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Hector O. Biondo
Subgerente General del
Area de Operaciones